MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 685

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 196/2018 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LE EMPRESA CONCRET MIX S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL EN TRES VIADUCTOS UBICADOS EN LA AVDA. MADAME LYNCH", LLAMADO MOPC N° 83/2017 - I.D. N° 332.960.

Asunción, 7 de mayo de 2020

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Publicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N°02 al Contrato SG Ministro N°196/2018, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y Concret Mix S.A. para la ejecución de la Obra Mejoramiento de Seguridad Vial en Tres Viaductos Ubicados en la Avda. Madame Lynch. Llamado MOPC N°83/2017 - ID N°332.960, y;

CONSIDERANDO: Que atento al Artículo 4°, inciso i), de la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" que establece "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos, firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerios; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1686/2017 del 17 de octubre del 2017, se aprobó el resultado del Llamado MOPC N° 83/2017 Licitación Pública Nacional para el Mejoramiento de Seguridad Vial de los Tres Viaductos Ubicados en la Avda. Madame Lynch.

Que este Convenio Modificatorio N° 2 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Clausula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato". Clausula 18: "Obras o trabajos no previstos", Clausula 19: "Convenios Modificatorios" y Clausula 21 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras publicas" de la Ley 2051/03.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el Informe N° 19/2020 de fecha 24 de marzo de 2020.

COPIA

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

19249

M.O.P.C.

106 (ciento seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 625

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 196/2018 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LE EMPRESA CONCRET MIX S.A. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL EN TRES VIADUCTOS UBICADOS EN LA AVDA. MADAME LYNCH", LLAMADO MOPC N° 83/2017 - I.D. N° 332.960.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° 348, de fecha 30 de marzo de 2020.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 17 de diciembre de 2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 196/2018, suscrito por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones y la empresa Concret Mix S.A. para la ejecución de la obra "Mejoramiento de Seguridad Vial en Tres Viaductos Ubicados en la Avda. Madame Lynch. Llamado MOPC N° 83/2017 - ID N°332.960.

Artículo 2°.- Las modificaciones introducidas en el presente Convenio Modificatorio N° 2 representan un aumento de Guaraníes doscientos diecinueve millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y dos (Gs. 219.687.992) IVA Incluido que representa un incremento de 1,32% sobre el monto del Contrato Original.

Artículo 3°.- El presente Convenio Modificatorio N° 2 prórroga el plazo contractual vigente en 102 días (60 días por causas de fuerza mayor y 42 días por lluvias y sus consecuencias), por lo que el nuevo plazo de terminación es de 17 meses.

Artículo 4°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

Arq. STELLA M. AZUAGA ROMERO
Secretaria General
M.O.P.C.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
4018203
Ministro

AWD/om

M.O.P.C.

105 (ciento cinco)